



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Pública

EXP. N°5853/2015

CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA
REALIZAR GESTION DE COBRO DE
TRIBUTOS MOROSOS

Atención se Realizaron Modificaciones Foja
3, Numeral 3. **Atención Foja 8.**

APERTURA:06/03/2015 Hora: 10:00- Costo Pliego: 6 UR

Licitación Pública
Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de Empresa para realizar para Gestión de Cobro de Tributos Morosos

1. OBJETO DE LA LICITACION

La Intendencia de Salto, llama a Licitación Pública con carácter general a todos los interesados habilitados por las normas legales, en:

GESTIONAR COBRO DE TRIBUTOS MOROSOS CON UNA ANTIGÜEDAD MORATORIA MAYOR A SEIS MESES.

A estos efectos, se encuentra en el Departamento de Hacienda de la Intendencia de Salto la información sobre los primeros tributos morosos que serán parte del presente llamado la cual se encuentra a disposición de los interesados que hayan adquirido el pliego. En forma semestral tales tributos morosos se irán sustituyendo o incorporando a la gestión de cobro por parte de la Intendencia.

En forma semestral la Intendencia de Salto entregará al contratista que resulte adjudicado un listado de tributos morosos adeudados de acuerdo con la información de monto, deuda, etc. que surja de su sistema de recaudación y lo entregará al Gestor para que lleve adelante el servicio de cobranza de tales tributos morosos.

El Gestor designado deberá realizar todas las actividades y tareas tendientes a lograr el efectivo cobro de los tributos morosos cumpliendo para ello las normas en materia de acuerdos de pago, plazos, quitas y prórrogas actualmente vigentes en la normativa departamental la cual se encuentra a disposición de los interesados que hayan adquirido el pliego.

En caso que las gestiones de cobro extrajudicial no logran la percepción de los Tributos morosos, la Intendencia de Salto estará encargada de confeccionar los correspondientes títulos ejecutivos para su cobro judicial, debiendo el Gestor designado asumir la gestión judicial de los mismos, en representación de la Intendencia de Salto, de acuerdo a lo que se defina y establezca en el Contrato de gestión de cobranza.

En el contrato de gestión que se celebre la Intendencia de Salto asumirá la obligación de colaborar con el Gestor en la entrega de la información que sea necesaria para el cumplimiento del contrato, otorgar los poderes o facultades que fueran necesarias para materializar acuerdos de pago o inicio de acciones judiciales u de otro tipo. En especial, la Intendencia de Salto establecerá que respecto de la cartera bajo gestión en el marco de la presente Licitación los deudores interesados en solucionar el pago de los tributos morosos deberán contactarse y acordar la forma de pago con el Gestor designado en la forma y lugares que a estos efectos pueda indicar el Gestor al momento de la celebración del contrato respectivo.

Se aclara expresamente que el presente llamado no implica que los tributos morosos que serán gestionados serán transferidos, cedidos o dados en garantía de forma alguna al Gestor contratado, permaneciendo los mismos en el patrimonio de la Intendencia de Salto y en consecuencia debiendo emplear el gestor sus máximos esfuerzos en lograr el cobro de los tributos morosos adeudados que permita abatir la morosidad actualmente existente en el pago de los tributos departamentales.

Los oferentes podrán proponer en su oferta además de la celebración del contrato de gestión, aquellas estructuras jurídicas que entiendan necesarias para dar mayor transparencia en cuanto a la administración de la gestión de cobranza y los cobros de los tributos morosos de los deudores.

Los oferentes interesados en gestionar la cartera deberán presentar en su oferta un monto estimado de los tributos que razonablemente estiman recuperar en el plazo de seis meses y deberán anticipar tales importes al momento de celebrar el contrato de gestión con la Intendencia de Salto, sin perjuicio de su recupero posterior y en función de la gestión realizada. Asimismo, podrán fijar el importe de su comisión por la gestión encomendada pudiendo presentar en la oferta propuestas que impliquen pagos fijos o variables.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Pública es general y de carácter abierto a toda clase de interesados habilitados por las normas legales.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

Se deja expresa constancia que el Oferente podrá ofrecer en su oferta que en su actividad de gestión podrá subcontratar o mantener acuerdos de servicios con terceras entidades para el buen desarrollo de su actividad, pudiendo en tal caso servirse de los antecedentes y experiencia de tales entidades para la valoración de la oferta.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá detallar el porcentaje de la Comisión la que será en Moneda Nacional.

PLAZO DE CONTRATO: La contratación será por un plazo de 5 años a partir de la firma del Contrato Correspondiente.-

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Llamado a Licitación Pública para la "**Contratación de Empresa para realizar para Gestión de Cobro de Tributos Morosos**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) certificado notarial con control completo de la sociedad.

b) Nombres del o los representantes de la empresa.-

c) Certificado de BPS y DGI, vigentes.-

d) Recibo de compra de Pliego.-

e) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 180 días a partir del día siguiente al de la Apertura de Ofertas, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 7 días hábiles anteriores al día de la apertura.-

4.6. Número de Telefax

El número de fax por consultas y comunicaciones es (473) 38620 y el telefono 47329898 interno 112.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

5.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura.

5.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

6.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos y cumpla las normas legales.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. COMISION:

Mayor porcentaje: 0 puntos.-

Porcentaje Intermedio: 10 puntos.-

Menor Porcentaje: 20 puntos.-

2. RÉGIMEN DE ANTICIPOS:

Menor anticipo: 10 puntos.-

Anticipo intermedio: 20 puntos.-

Mayor anticipo: 40 puntos.-

3. ANTECEDENTES EN EL RUBRO :

Público y Privado: 40 puntos.-

Público o Privado: 20 puntos.-

Sin Antecedentes: 0 puntos.-

6.2 Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.

- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.
Una vez elaborado el informe de la Comisión, y evacuadas las vistas en su caso, será elevado al Intendente de Salto quien en definitiva resolverá, pudiendo realizar la adjudicación aún cuando haya un solo proponente o podrá rechazar todas las propuestas, en uso de sus facultades decisorias.

6.3 Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

6.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

6.5. Suscripción del Contrato

Con posterioridad a la adjudicación, el oferente a quien o quienes se le adjudique la Licitación deberá concurrir a la Intendencia de Salto para suscribir el contrato, en el lugar y fecha que ésta indique.

La no concurrencia del adjudicatario a la firma del contrato en el lugar y fecha indicados, será motivo bastante para que se considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

Formarán parte del contrato que se suscribirá:

- El Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos que se anexan.
- La oferta del adjudicatario.
- Las cláusulas y documentación que la Intendencia de Salto y el adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la presente Licitación.

7. GARANTÍAS

7.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto equivalente a U\$S 10.000 (diez mil dólares norteamericanos).

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de 180 (ciento ochenta) días. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

7.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Previo a la firma del contrato respectivo el (los) oferente (s) deberá (n) constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante algunos de los procedimientos establecidos en la cláusula anterior.

El monto de esta garantía será el equivalente al 5% (cinco por ciento) de la oferta.

La Intendencia de Salto procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato una vez finalizado el servicio.

8.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%,

respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

9. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

9.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

9.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

El Adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia de Salto, en un plazo igual, revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente solicitar las aclaraciones ampliatorias pertinentes.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

10. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZAR GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MOROSOS.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Manuel Barreiro

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT					
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle					
Nº		Apto		Cód. Postal	
Teléfono/s				Fax	

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MOROSOS**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**



Intendencia de Salto

Oficina de Licitaciones

Licitación Publica: L/P EXP: 5853 / 2015

14 de Febrero de 2015

Sres. Adquirientes del Pliego de Licitaciones

Exp. 5853 – 2015 " Licitación Publica: "Contratación de Empresa P/ Gestión de Cobros de Tributos de Morosos"

Presente

Con Respecto a la Licitación Publica para la "Contratación de Empresa P/ Gestión de Cobros de Tributos de Morosos", tramitada en Exp. 5853 – 2014 se les comunica a Ustedes, que se efectuaron las siguientes Modificaciones.

Foja 3 , Numeral 3:

PLAZO DE CONTRATO: La contratación será por un plazo máximo de hasta 5 años a partir de la firma del Contrato Correspondiente.-

Williams Texeira
Oficina de Licitaciones